Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 46/2019
LPN N° 01/2019
ID 367.613

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Coronel Oviedo, capital del Departamento de Caaguazú, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve, en la oficina de la Dirección de Adm. Y Finanzas de la Municipalidad de Coronel Oviedo, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **LPN N° 01/19 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL"**. ID 367613.

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que a través de Resolución Municipal fue conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para este procedimiento:

- C.P Marcos Eugenio Alarcón – Director de Adm.y Finanzas.
- Abog. Jorge Vera Torres– Director de Catastro.
- Sr. Juan Manuel Alderete- Director de Recaudaciones.

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP **(www.dncp.gov.py) con ID N° 367.613.**

3- APERTURA DE SOBRES

Se procedió a la Apertura de sobres de ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de la Licitación Pública Nacional, las siguientes firmas que se detallan a continuación con su respectivo sobre de oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 20 de septiembre del 2019:

Abog. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Nº	Nombre de las Empresas	Precio Unitario	Monto total de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Monto referencial	Variación %
1	GIRASOL S.A	**10.200**	**1.400.970.000**	15.000	-32%
2	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	**10.500**	1.442.175.000	15.000	-30%
3	LA PARRILLA DE CHARLOT	**13.000**	1.785.550.000	15.000	-13%
4	LA FAMILIA	**13.100**	1.779.285.000	15.000	-12%
5	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	**13.490**	1.852.851.500	15.000	-9%

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual y se copian las observaciones de los oferentes:

OBSERVACIONES:

El Sr. Edgar Dure en representación de Servicios Gastronómicos San Miguel hace constar lo siguiente:

- Que la Empresa Girasol S.A. presenta habilitación vencida de Dinatran en folio 357358
- No presenta código de contratación de la DNCP
- La oferta presentada es menor al margen del 30% establecido
- La empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde: Presenta Póliza sin firma ni sello del representante, no autenticado de esta manera un documento sustancial.
- Declaración jurada del folio 68 de contar con un local propio no está firmado por el oferente, esto invalida una declaración jurada
- Presenta impuesto inmobiliario en el folio 75 pero según datos del inmueble corresponde a un terreno baldío y no a los requisitos solicitados por el PBC
- Presenta Constancia de RUC con actividad principal requerida pero sin la experiencia solicitada por el PBC ni la Ley 5210/14 de alimentación escolar. Según experiencia y cap. Técnica B.1 Experiencia: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos, antigüedad del oferente: no cumple con la experiencia requerida de 5 años en el rubro de

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Ref. UOC

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

elaboración y/o distribución solicitamos a la Convocante verificar la constancia de RUC de los últimos 5 años

- Presenta en el folio 132 RSPA de canela vencida
- En el folio 127 presenta sal fina de origen paraguayo y en su certificado de origen declara que el sal es importada
- La Parrilla de Charlot no presenta Certificado de Origen
- La familia tampoco presenta Certificado de Origen, ni se observa en el portal a la fecha de apertura

La representante de Ingenio de Alimentos Campo Verde hace constar lo siguiente:

- El formulario de oferta de Servicios Gastronómicos San Miguel está incompleta referente al nombre del llamado
- Su estado financiero demuestra que no cumple con el 50% de la oferta total presentada.
- No cumple años de experiencia requerida en cuanto a contratos del año 2015.
- No presenta carta de compromiso del titular para alquilar en caso de ser adjudicado.
- La empresa Girasol S.A. no ha presentado declaración jurada de estar inhabilitado o amonestado por la DNCP.
- Tampoco ha presentado con su declaración jurada el plano arquitectónico expedido por la Municipalidad.

La representante de Ingenio de Alimentos Campo Verde hace constar lo siguiente:

- La empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde: Deja constancia que la declaración jurada de contar con un local propio o alquilado dentro o alquilado dentro del Dtpo. A folio 68 no se encuentra firmado, por lo tanto la misma por error de forma para a ser nula y según la adenda Nro. 05 la no presentación de la misma en el momento de la apertura será motivo de descalificación técnica.
- Presenta folio 140 RSPA No. 59379 producto dulce de maní molida marca la Vigorosa vencido a la fecha marzo del 2019
- La empresa Parilla de Charlot no presenta Certificado de Origen ni tampoco se visualiza en el Portal del MIC
- Presenta a folio No. 57, 58, 59, 60 declaraciones juradas con fecha 11/09/19.
- La empresa La Familia no presenta Certificado de Origen
- Tampoco presenta balance y RCPA
- La empresa San Miguel: no ha presentado formulario de oferta que rige según resolución Nro. 2051/19 de la DNCP. La misma es un documento sustancial y debe ser descalificada.

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

C.P. Marcos R. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Ref-UOC
Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

- Referente a la observación hecha por la empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde según la adenda 05 se solicita solamente una declaración jurada de contar con un depósito propio o alquilado, solamente menciona que dicho local debe contar con un plano expedido por la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
- Referente a la observación hecha por la firma San Miguel, la habilitación del vehículo es un documento formal y puede ser solicitada y subsanada mediante nota de la convocante.

El Sr. Edgar Dure hace constar lo siguiente:

- Según observación de la empresa Girasol S.A. y Campo Verde aclara que el formulario de oferta que presenta corresponde a los formularios requeridos del llamado, no existe adenda alguna actualizando nuevo formulario, solicita a la convocante asumir dichas observaciones.
- Según observado sobre carta de compromiso de un local no es obligatorio la presentación de la misma para la para la apertura de ofertas.

Los puntos Observados por las empresas oferentes durante el Acta de Apertura, serán evaluados por el Comité de Evaluación en la medida de la evaluación de los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Capacidad Financiera y
Evaluación de Experiencia y Técnica

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en él Pliego de Bases y Condiciones.Al respecto se presenta la siguiente tabla comparativa de las ofertas en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	GIRASOL S.A	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	LA PARRILLA DE CHARLOT	LA FAMILIA	INGENIO DE ALIMENTOS
a) Formulario de Oferta *					
[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	*NO CUMPLE	CUMPLE	*NO CUMPLE	*NO CUMPLE	CUMPLE

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Adalberto Aquino
Enc. de UOC

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*					
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*

OBSEVACIÒN: Las empresas GIRASOL S.A. LA PARRILLA DE CHARLOT y LA FAMILIA presentan Formulario de Oferta sin indicar el compromiso de comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la agricultura familiar registrados en el MAG, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente, conforme a la IAO 6 de la Sección I. Datos de la Licitación que dice: ***"Los productos provenientes de la Agricultura Familiar, necesarios para la preparación del almuerzo escolar, en la presente modalidad deberán ser adquiridos de productores registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo de 10% con relación al monto total del contrato"***.

Así como también establece la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación inciso *"b) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios, que fuera descargada del SICP y adjuntada al formulario de oferta, descargado del SICP;* ***Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente.***

Por ende, conforme el inciso g) de la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÒN Y CALIFICACIÒN. Que dice: g) Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos **o la presentación en forma irregular las ofertas serán descalificadas**, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA la DESESTIMACION de las ofertas presentadas por las firmas GIRASOL S.A. LA PARRILLA DE CHARLOT y LA FAMILIA**

En el Acta de Apertura se observó que la firma INGENIO DE ALIMENTOS no firmo la Póliza, en tal sentido, analizada la Póliza presentada en la carpeta oferta se puede verificar que se encuentra individualizada correctamente el ASEGURADO, el TOMADOR y los datos de la licitación, en tanto que la falta de firma del oferente no hace inexigible la Póliza, por lo que dicha falta de firma no provoca un error o confusión al Comité de Evaluación.

DOCUMENTOS LEGALES	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	INGENIO DE ALIMENTOS
c) Personas Físicas	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC)	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

Art. 40	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	INGENIO DE ALIMENTOS
Declaración jurada de no halarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye dentro del formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE

Abo. Hugo Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

a) Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40	CUMPLE	CUMPLE
b) verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función publica	CUMPLE	CUMPLE

1.2 CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes: **Servicios Gastronómicos San Miguel, e Ingenio de Alimentos Campo Verde** a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.

En este caso no existen errores aritméticos en las planillas de ofertas presentadas.

1.3 AGRUPACION DE LAS OFERTAS SEGÚN EL PRECIO.

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el **numeral 2 del Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03** se ordena de menor a mayor los precios de las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que se pasa a detallar:

1	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	**10.500**	1.442.175.000
2	INGENIO DE ALIMENTOS	**13.490**	1.852.851.500

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de los requisitos exigidos en el punto 6 Requisitos de Calificación Posterior (a) Capacidad Financiera, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 4 últimos ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	INGENIO DE ALIMENTOS
a- Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años 2015, 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
b- Endeudamiento: pasivo total/ activo total: No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 4 últimos años 2015, 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Ref UOC

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, el promedio en los últimos 4 años, no deberá ser negativo 2015, 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE

Activo Líquido o Corriente: El oferente deberá demostrar que posee activos líquidos o corrientes de gravámenes un promedio 50% del valor total de los últimos 4 años. La demostración será realizada mediante los requisitos establecidos en el Anexo I. El promedio en los 4 años (2015-2016-2017-2018), no deberá ser negativo.
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

a.) **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL:**

	Años	Activo corriente	Pasivo corriente
	2015	278.158.623	79.542.084
	2016	645.799.025	431.039.694
	2017	2.184.304.150	1.344.924.474
	2018	1.206.756.660	752.540.384
TOTAL GENERAL		4.315.018.458	2.608.046.636
PROMEDIO / 4 AÑOS		1.078.754.615	652.011.659
Activo Corriente-Pasivo Corriente		**426.742.955**	

La empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL presenta una oferta por un monto total de Gs. 1.442.175.000, debiendo ser el 50% en promedio un valor de Gs. 721.087.500 como mínimo, en cambio, según se desprende de la planilla, únicamente tiene un monto de Gs. 426.742.955.

Por lo que no cumple con dicho requisito, pasando este Comité de Evaluación a **RECOMENDAR la DESESTIMACIÒN de la oferta de la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL**

b.) **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de RODOLFO MENDEZ:**

	Años	Activo corriente	Pasivo corriente
	2015	9.364.956.619	109.075.214
	2016	9.862.669.967	479.140.034
	2017	10.809.787.608	522.437.344
	2018	10.083.923.860	986.290.326
TOTAL GENERAL		40.121.318.054	2.096.942.918
PROMEDIO / 4 AÑOS		10.030.329.514	524.235.730
Activo Corriente-Pasivo Corriente		**9.506.093.784**	

En base a los cálculos realizado por la Dirección Financiera se concluye que la empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de RODOLFO MENDEZ acredita suficientemente su capacidad financiera.

3. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA

Criterios de Evaluación	Cumple / No Cumple

Ing. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Ing. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos	CUMPLE*
Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de alimentos frescos en almuerzo escolar que acredita en el marco de la Ley de Alimentación Escolar	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos (4) años (2.015, 2.016, 2017 y 2018), EL Oferente, deberá presentar copia de Código de Contratación para su verificación en portal de la DNCP referente a los contratos con entidades del Estado. No serán validó como experiencia sub-contratos que no hayan sido autorizados por la convocante y/o contratante. Comprobantes de fiel cumplimiento de contratos otorgado por las convocantes y/o contratante por lo menos 7 instituciones en donde se ha proveído los bienes	CUMPLE
Especificaciones técnicas de los bienes ofertados en hoja membrete en carácter de Declaración Jurada, que deberá ajustarse a lo solicitado en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	CUMPLE
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un depósito propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 450 m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local deberá estar situado dentro del departamento de la convocante. El local deberá contar con planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble	CUMPLE*

Ing. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
MCO

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación del estado de los insumos a ser utilizados para la elaboración del almuerzo por la Secretaria de Educación. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica	
Constancia de Inscripción de REPSE.	CUMPLE
Currículum Vitae del profesional nutricionista. Currículum Vitae del Tecnólogo/a Y/O ingeniero químico	CUMPLE

En el Acta de Apertura se observó que la firma INGENIO DE ALIMENTOS no cuenta con experiencia con actividad principal según RUC, sobre dicho punto, este Comité de Evaluación una vez verificada la Constancia de RUC, se percata que el Oferente cumple con dicho requisito.

En el Acta de Apertura se observó que la firma INGENIO DE ALIMENTOS no firmo la Declaración Jurada de contar con el Inmueble, con relación a ese punto, analizada la Documentación presentada en la carpeta oferta, este comité de Evaluación, se percata que la misma se encuentra individualizada correctamente la Convocante, los datos de la licitación (Nombre, fecha e ID), la Constancia de Contar con el Inmueble y los datos del propietario (Nombre completo, nombre de la empresa, Cedula de Identidad, RUC y Numero de Teléfono) así como también, el sello de la firma. Por lo que, dicho documento se encuentra debidamente elaborado para dar cumplimiento a la Capacidad Técnica.

Además, sobre la observación sobre el impuesto inmobiliario referimos que, el PBC su Adenda Nro. 6 exige como requisito solamente el acompañamiento a la Declaración Jurada de contar con Local propio o alquilado, el contar con PLANO ARQUITECTONICO expedida por la Municipalidad correspondiente, con relación a este punto, este Comité de Evaluación constata que la Declaración Jurada presentada cuenta con dicho documento requerido a fs. 76 de la Oferta, por lo que dicha observación queda sin efecto.

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

Lic. Marcos E. Marcón M.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Con relación a la observaciones del RSPA de Canela vencida y Sal, este Comité solicito por medio de la Nota UOC de fecha 20/09/2019 a las 11:20hs, pasando la empresa INGENIO DE ALIMENTOS a contestar en tiempo y forma, presentando la aclaración y la documentación requerida del documento formal, cumpliendo así a cabalidad este punto del PBC.

De igual manera se ha procedido a verificar que el proveedor no forma parte del plantel de funcionarios, así mismo no figura en la base de datos del SINARH.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

ADJUDICAR el presente proceso a **LPN Nº 01/19 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL".** N° 367.613, a la siguiente empresa por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de RODOLFO MENDEZ, por un monto total de Gs. 1.852.851.500**

Es nuestro informe.

Abg. Jorge Vera Torres
Director de Catastro

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

C.P. Marcos Eugenio Alarcón
Director de Adm.y Finanzas.

C.P. Marcos E. Alarcón M.
Director de Administración y Finanzas

Juan Manuel Alderete
Director de Recaudaciones

Juan Alderete
Director de Recaudaciones

Ref. UOC

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC